



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La sanción de la Ley 14.236, y;

CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y adquisición de equipamientos y rodados en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que, esta Municipalidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo para el año 2023.

Que, esta Municipalidad ha evaluado el cambio de destino para su afectación a gastos corrientes.

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su reglamentación, el aporte de \$66.062.301,16 (pesos sesenta y seis millones sesenta y dos mil trescientos uno con dieciséis centavos) correspondientes a la asignación año 2023, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 14.236”.

ARTÍCULO 2º: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de Ley 12.385 y su reglamentación, el aporte de \$17.304,00 (pesos diecisiete mil trescientos cuatro) correspondientes a la asignación año 2022, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley 14.236”.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Sr. Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N°5285/2023.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 5300 Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 2023.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLAS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal VC



CP NICOLAS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal VC